



RESOLUCION No. CSJBOR24-102
7 de febrero de 2024

“Por medio de la cual dispone una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial y se anota en el Archivo Seccional de Escalafón”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 6 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar mediante Oficio CSJBOO23-745 del 27 de octubre de 2023, remitió el Acuerdo CSJBOA23-173 del 9 de octubre de 2023, por medio del cual se formula ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado.

Que, por mensaje de datos del 30 de enero de 2024, remitido desde el correo electrónico institucional del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena, se recibió, entre otra documentación, la Resolución No. 027 del 21 de noviembre de 2023, por medio de la cual se decidió, *“NOMBRAR en situación administrativa de PROPIEDAD al abogado KEVIN LEONARDO DIAZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.355.875, en el cargo de “OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DEL JUZGADO NOMINADO DE JUZGADO MUNICIPAL” de este despacho Judicial, tal y como lo establece los artículos 133 y 167 de la Ley 270 de 1996”.*, acompañada de la respectiva acta de posesión, de fecha 29 de enero de 2024, en la que se consignó que *“(…) compareció al Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena, el doctor KEVIN LEONARDO DIAZ SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.143.355.875 de Cartagena, con el objeto de tomar posesión del cargo de “OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR NOMINADO DE JUZGADO MUNICIPAL” de este despacho, para lo cual fue nombrado en situación administrativa de PROPIEDAD mediante Resolución No. 027 del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)”.*

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 724 de 2000, establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura registrarán la situación frente a la carrera judicial de los jueces y empleados vinculados por tal régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial, con el fin de mantener actualizado el Archivo Seccional de Escalafón.

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de los actos de inscripción o registro, se entenderán efectuados el día en que la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura realice la correspondiente anotación.

Que, en virtud de lo expuesto y habida cuenta que no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, es procedente su inscripción en el mismo, así como la anotación en el archivo seccional y nacional de escalafón de Kevin Leonardo Díaz Sánchez, en el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado, del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Acuerdo 724 de 2000.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial a Kevin Leonardo Díaz Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1143355875, en el cargo en propiedad de oficial mayor o sustanciador de juzgado municipal nominado, del Juzgado Primero Civil Municipal de Cartagena.

ARTICULO 2°: Enviar un original de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin que sea anotada la presente novedad en la base de datos del Registro Nacional de Escalafón, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de 2000. De igual manera se hará en el Archivo Sistematizado Seccional de la Carrera Judicial.

ARTICULO 3°: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación dispuesto en el artículo precedente, y contra ella proceden los recursos previstos en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Comunicar el presente acto administrativo al interesado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

MP. IELG / KYBS